



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Soporte

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2019-MPT**

Pampas, 20 de Junio de 2019

VISTO:

El Proveído s/n del despacho de Alcaldía de fecha 20 de Junio del 2019, el Informe N° 323-2019-SGPSASySP-MPT/P, de fecha 14 de Junio del 2019, de la Sub Gerencia Prestadora de Servicio de Agua, Saneamiento y Sanidad Pública, y el Informe N° 019-2019-ATMS-SGPSASySP/GDS/MPT, de fecha 14 de Junio del 2019, de la Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento, que peticiona la aprobación del Plan de Caracterización de las Fuentes de Agua para Consumo Humano en sistemas de Agua del distrito de Pampas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Qué, mediante la Ley N° 29332 - Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objetivo principal es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se Aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejoras de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019, documento que ha sido publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 15 de Diciembre del 2018; y que en los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, en su Artículo 5° clasifica a la Municipalidad Provincial de Tayacaja como tipo B, por no pertenecer a la ciudad principal, debiendo de cumplir con las siguientes metas:

- Meta 1: Ejecución Presupuestal de Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado;
- Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial;
- Meta 3: Implementación de un sistema Integrado del Manejo de Residuos Sólidos;
- **Meta 5: Acciones para promover la mejora en la provisión del Servicio y Calidad del agua;**
- Meta 6: Mejora de la Gestión Urbana y Territorial;

Qué, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, Norma que dispone la Aprobación de los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019, establece que las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, su plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de Diciembre del 2019;

Qué, en la Guía para el Cumplimiento de la Meta 5, que se denomina "Acciones Para Promover la Mejora en la Provisión del Servicio y Calidad de Agua", se pueden apreciar las siguientes actividades:

- Fortalecimiento del Área Técnica Municipal (ATM) para el cumplimiento de sus funciones;
- Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de agua;
- Disposición de herramientas básicas y ejecución de acciones previas al proceso de cloración;
- Garantizar parámetros de cloro residual en sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, según normativa vigente;

Qué, en cuanto a la Actividad de Garantizar parámetros de cloro residual en sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, se puede apreciar: Paso 2: referido a la caracterización de las fuentes de agua, la que representa un paso previo e indispensable para la cloración, debido a que si no se tiene la certeza en el cumplimiento de los parámetros físico, químicos y microbiológicos del agua, no se podrá efectuar directamente la cloración, para lo cual se debe de tomar en cuenta: que el responsable del Área Técnica Municipal deba de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2019-MPT**

Pampas, 20 de Junio de 2019

identificar las fuentes de agua en los sistemas de agua seleccionados ya sean superficial o subterráneos; tomar las muestras de agua en depósitos esterilizados obtenidos en los laboratorios acreditados, siguiendo el protocolo para tal fin; llevar las muestras al laboratorio acreditado, solicitando la caracterización y el análisis según los parámetros establecidos y coordinación con la Red de Salud de su jurisdicción;

Qué, mediante el Informe N° 019-2019-ATMS-SGPSASySP/GDS/MPT, de fecha 14 de Junio del 2019, la Responsable del Área Técnica Municipal, solicita la aprobación del Plan de Caracterización de las Fuentes de agua para consumo humano en sistemas de agua del distrito de Pampas, y con dicha actividad dar cumplimiento el Plan de Incentivos ala Meta 5;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE CARACTERIZACION DE LAS FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SISTEMAS DE AGUA DEL DISTRITO DE PAMPAS**, lineamientos que deberán ser tomados en cuenta por el Área Técnica Municipal (ATM) para el cumplimiento de la Meta 5; Acciones Para Promover la Mejora en la Provisión del Servicio y Calidad de Agua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia Prestadora de Servicio de Agua, Saneamiento y Sanidad Pública, al Área Técnica Municipal de Saneamiento y toda unidad que tenga injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Área Técnica Municipal de Saneamiento y demás unidades que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo, así como su publicación en el portal web de la municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
J. Carlos Comand Gavilán  
ALCALDE